



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 23/07/2021 14:11:59-0500



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-DIAR

Lima, 26 de julio de 2021

VISTO:

El Memorando N° 1322-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 760-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR/SDGPI, la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería; y Informe Legal N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. En consecuencia, aún subsiste y tiene plena vigencia el Manual de Operaciones de AGRORURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Memorando N° 1322-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, basándose en el Informe N° 760-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/DIAR/SDGPI, de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, y adosando el Informe Informe N° 286-2021-LAEV/RCC/CP del Ing. Luis Antonio Estrada Vega, en calidad de Coordinador RCC – AGRO RURAL, y Informe N°004-2021-JCLR-SMP, elaborado por el Ing. Jhon Christian Lopez Reyes, mediante los cuales se sustenta técnicamente la actualización del

presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica”, con código ARCC 924, en el Marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, indicando lo siguiente:

“(…)

III. ANALISIS

Al respecto, se ha realizado la actualización de costos del presupuesto del Expediente Técnico de Obra del proyecto “Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica”, con código ARCC 924; lo cual comprende los siguientes ítems:

- Presupuesto de obra.
- Análisis de costos unitarios.
- Relación de insumos.
- Fórmula polinómica.
- Desagregado de gastos generales.
- Desagregado de supervisión.
- Calendario de ejecución de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales.

Para ello se verificó, el sustento con cotizaciones de la zona, como la mano de obra, alquiler de maquinaria pesada y materiales de construcción correspondiente al mes de junio, siendo ello la información actual para la actualización del presupuesto correspondiente al mes junio de 2021.

En ese sentido, el presupuesto total de la inversión, a la fecha de 17 de Junio de 2021, asciende a S/ 2, 363,580.74 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 74/100 Soles), el cual se desagrega de la siguiente manera:
 "Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica" con código ARCC 924

Estructura de Presupuesto

Plazo de Obra	Días	90
COSTO DIRECTO		1,262,116.29
Gastos Generales	13.81%	174,322.60
Gastos Generales - COVID 19	3.69%	46,588.79
Utilidad	5.00%	63,105.81
SUB TOTAL		1,546,133.49
IGV	18.00%	278,304.03
COSTO TOTAL DE OBRA		1,824,437.52
SUPERVISION DE OBRA	7.24%	125,444.17
COSTO TOTAL= OBRA +SUPERVISION		1,949,881.69
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		319,316.45
COSTO DE LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO		94,382.60
COSTO TOTAL= OBRA +SUPERVISION+EXPEDIENTE TECNICO		2,363,580.74

El presupuesto total de obra, asciende a S/ 1, 949,881.69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 69/100 Soles), el cual tal como se muestra en el cuadro anterior incluye el costo de supervisión de obra por un monto de S/.125,444.17 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles) y un presupuesto de ejecución de obra de S/ 1,824,437.52 (Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 52/100 Soles), que incluye gastos generales, gastos generales COVID, utilidades e IG.V.

En comparación con el presupuesto de obra aprobado con la Resolución Directoral Zonal N°117-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZHVCA, se ha producido un aumento de S/ 83,083.96, equivalente al 5.88%, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Actividades	Presupuesto de Obra		Variación	
	RDZ N°117 – 2020 - DZHVCA	Actualizado (22/06/2021)	Soles (S/)	%
Ejecución de obra	S/ 1,742,846.26	S/ 1,824,437.52	81,591.26	4.68
Supervisión de obra	S/ 123,951.47	S/ 125,444.17	1492.70	1.20
Costo total de obra	S/ 1,866,797.73	S/ 1,949,881.69	83,083.96	5.88

En consecuencia, en virtud al artículo 13 del decreto supremo 148-2019-PCM corresponde la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado: "Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica" con código ARCC 924. y la emisión del acto resolutivo.; toda vez que de acuerdo a la normativa el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra.

IV. CONCLUSIONES

- Se realizó la actualización del presupuesto cuya ejecución de la obra: "Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica" con código ARCC 924, asciende a S/ 1,949,881.69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 69/100 Soles), el cual incluye:
 - Costo de ejecución de obra: S/ 1,824,437.52 (Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 52/100 Soles), que incluye gastos generales, gastos generales COVID, utilidades e IG.V.
 - Costo de supervisión de obra: S/ 125,444.17 (Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles)
- El presupuesto actualizado ha sufrido un aumento del 5.88% equivalente a S/ 83,083.96 (Ochenta y Tres Mil Ochenta y Tres con 96/100 Soles) con respecto al presupuesto aprobado mediante Resolución Directoral Zonal N°117-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DA-DZHVCA.
- Con fecha 17 de junio de 2021, se actualizo el presupuesto del presente proyecto.

- *La DZ Huancavelica ha cumplido con subsanar la observación, señalada en el MEMORANDO N° 973 -2021-MIDAGRI DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR (...)*”.

Que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018, y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, se señala lo siguiente: *“Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, mediante del Informe Legal N° 238-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-OAL, de fecha 23 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en razón de lo informado por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR y la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería de la DIAR, constata que el presupuesto del expediente técnico del proyecto *“Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica”*, con código ARCC 924, fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 117-2020-MINAGRI-AGRO RURALDA-DZHVCA, de fecha 23 de julio de 2020, por lo que, han transcurrido más de nueve (9) meses contados desde la modificación del presupuesto del expediente Técnico del citado proyecto; por lo tanto, concluye que resulta legalmente viable proceder a actualizar el presupuesto del presupuesto del expediente técnico del precitado proyecto por el monto de **S/ 1,949,881.69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 69/100 Soles)**, con precios vigentes al 17 de junio de 2021, que incluye los gastos generales, Plan Covid-19, utilidades e IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Oficina de Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto *“Rehabilitación de la Represa Ccarccar en la Comunidad Campesina de Chocoro del distrito de Aurahua, de la provincia de Castrovirreyna, de la región de Huancavelica”*, con código ARCC 924, por el monto de de **S/ 1,949,881.69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 69/100 Soles)**,

incluido el IGV, con precios vigentes al 17 de junio de 2021, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por:
SILVA ROJAS Laura FAU
20477938882 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/07/2021 12:09:58-0500